

- Tasa por el servicio de saneamiento, correspondiente al 5º bimestre de 2016.

Se expone al público por espacio de quince días, durante el cual puede formularse por los interesados recursos de reposición.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 9 de enero de 2017 al de 9 febrero de 2017, ambos inclusive, tendrán lugar la cobranza en periodo voluntario.

La recaudación de dichas tasas será realizada a través del Consorcio de Tributos de Tenerife.

Transcurrido el periodo de ingreso voluntario, se efectuará el cobro en vía de apremio, aplicándose el recargo correspondiente e intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan, y ello de conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normas de procedente aplicación.

En El Pinar de El Hierro, a 1 de diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, Juan Miguel Padrón Brito.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Alcaldía

ANUNCIO

7728

156215

La Alcaldía ha dictado el Decreto que a continuación se expresa:

Decreto nº 3216/2016, de 29 de noviembre.

“El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 12 de noviembre de 2015, en el punto 7 del orden del día, acordó la creación de la Comisión Especial de Estudio sobre la gestión del Servicio Municipal de Grúas.

El día 11 de mayo de 2016, se celebró la Sesión Constitutiva de la mencionada Comisión.

En el Acta de la Sesión de dicho órgano del día 7 de noviembre del presente año consta lo siguiente: “el Alcalde es el presidente nato de todas las Comisiones Plenarias, incluidas las Especiales, como la presente, y en caso de delegación, debería ocuparla

un miembro con responsabilidad en el Área afectada, no obstante, el Ayuntamiento Pleno se pronunció, a pesar de su informe, respecto a que fuera un miembro de la oposición quien la presidiera”.

A tales efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.2 del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43.1 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, resuelvo:

Primero.- Designar a don Antonio Alarcó Hernández, Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, para ejercer las funciones de Presidente de la Comisión Especial de Estudio sobre la gestión del Servicio Municipal de Grúas.

Segundo.- Del presente Decreto, se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que este celebre.”.

Esta publicación se ordena por ser preceptiva.

La Laguna, a 29 de noviembre de 2016.

El Alcalde, José Alberto Díaz Domínguez.

Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Planeamiento y Planificación

ANUNCIO

7729

160343

La Sra. Consejera Directora de la Gerencia de Urbanismo de San Cristóbal de La Laguna, mediante Resolución nº 4954 de fecha 25 de noviembre de 2016, recaída en el expediente nº 751/2015, relativo a solicitud de Estudio de Detalle de manzana situada entre las calles Malva de Risco y Camino de San Lázaro para la instalación de una estación de servicio, y de conformidad con lo previsto en el art. 4 y 11.1.d) de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo de La Laguna (B.O.P. núm. 202, de fecha 15 de diciembre de 2005), dispuso aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de parcela situada C/ Malva de Risco, Camino de San Lázaro, San Cristóbal de La Laguna, promovido por Suministros Insulares de Combustibles y Lubricantes Océano S.L.U.; someter el expediente a información pública por el período de un mes, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el

Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, período durante el cual se podrán presentar por los ciudadanos las alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas, indicándose a los interesados que el expediente y el instrumento de ordenación que se contiene en el mismo podrá ser consultado en las dependencias de esta Gerencia sita en la Calle Bencomo nº 16, en horario de 9 a 14 horas y en la página web de esta Gerencia (www.gerenciaurbanismo.com) y a consulta de las Administraciones Públicas afectadas por idéntico período de un mes.

Publicación:

A los efectos de lo previsto en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en relación a las notificaciones a una pluralidad indeterminada de personas, se realiza la presente publicación pudiendo consultarse el referido expediente y el documento del Estudio de Detalle, conforme se detalla a continuación:

- Durante el plazo de exposición pública por las mañanas en horario de atención al público de esta Gerencia (de 09:00 h a 14:00 h), en las oficinas de la Calle Bencomo nº 16, pudiendo solicitar cita previa en el nº de tfno. 922-601200.

- También se podrá consultar el documento en la página web del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo de La Laguna (<http://www.gerenciaurbanismo.com>).

San Cristóbal de La Laguna, a 28 de noviembre de 2016.

La Consejera Directora, M^a Candelaria Díaz Ca-zorla.

SAN MIGUEL DE ABONA

A N U N C I O

7730

160440

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2016, aprobó

inicialmente la modificación del artículo 43.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado, y se presenten las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Miguel de Abona, a 9 de diciembre de 2016.

El Alcalde en funciones, Víctor China Niebla.

A N U N C I O

7731

160445

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2016, aprobó inicialmente Ordenanza Fiscal de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado, y se presenten las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Miguel de Abona, a 9 de diciembre de 2016.

El Alcalde en funciones, Víctor China Niebla.